



NACIONAL



RESOLUCIÓN 388/2019
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

APRUÉBASE la nueva redacción introducida al Estatuto de la OBRA SOCIAL DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DEL TRABAJADOR DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES.

Del: 15/05/2019; Boletín Oficial 24/05/2019.

VISTO el Expediente N° EX-2018-57727151-APN-GAJ#SSS del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del VISTO, la OBRA SOCIAL DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DEL TRABAJADOR DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES (R.N.O.S. N° 1-2550-9) solicita se aprueben y registren las reformas introducidas a las disposiciones del Estatuto de la entidad.

Que las modificaciones realizadas versan sobre la composición del Consejo Directivo, mecanismo de reemplazo previsto en los casos de ausencia definitiva, fallecimiento, impedimento o separación del cargo de cualquiera de sus miembros.

Que, a tal efecto, el Agente del Seguro de Salud acompaña copia certificada del acta de Asamblea General Extraordinaria N° 580 de fecha 7 de noviembre de 2018, por la cual se decide y aprueba la modificación del estatuto vigente.

Que, asimismo, se glosa copia autenticada del Acta N° 582 de fecha 14 de marzo de 2019 a través de la cual se ratifican las modificaciones introducidas al cuerpo normativo de la Obra Social.

Que a fs. 82/87, 88/93 y 94/99 (orden 13) se adjuntan tres ejemplares del texto ordenado del nuevo Estatuto pretendido, consignándose en cada una de sus fojas el sello y firma del Presidente de la Obra Social.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia sin formular observaciones a lo solicitado.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° [1615](#) de fecha 23 de diciembre de 1996 y N° [1132](#) de fecha 13 de diciembre de 2018.

Por ello,

El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- APRUÉBASE la nueva redacción introducida a los artículos 12, 16, 18 y 25 del Estatuto de la OBRA SOCIAL DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DEL TRABAJADOR DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES (R.N.O.S. N° 1-2550-9), registrándose el texto ordenado del ejemplar glosado a fs. 82/87, orden 13, del Expediente N° EX-2018-57727151-APN-GAJ#SSS.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, pase a la Coordinación de Registros de Obras Sociales y Entidades de Medicina Prepaga para constancia en el legajo del Agente del Seguro de Salud y, oportunamente archívese.

Sebastián Nicolás Neuspiller.

